



Veinte maravedis.

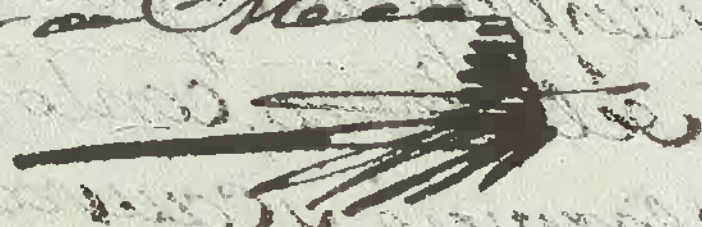
**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.**

Aguirre Nimz Diputado del común hauese cumen-
do algunos Panaderos p.^a la Venta del Pan del Fuego del Pozico
que se está panadeando, con otros perjuicio q.^e en esta Dipu-
tacion se hauan novado; y p.^a precaver esto y otros q.^e pue-
dan producir, las no mejor, con reglas y providencias. Acor-
do esta Ciudad que la Diputacion haga presente por escrito
esto perjuicio y proponga, con el mismo fin toda y quantas
reglas, medios y Arbitrios enmen conduciere, p.^a q.^e el Pa-
nadero vedho Pozico se ceda con derecho al Diputado por el
Crim.^o por superintendente Gual y Pozico así en beneficio
de el de esta Ciudad, como en el de su causa Publica; y q.^e to-
do se haga presente en el Cabildo que se ha de celebrar la
manana del día diez del corriente p.^a auer efecto nece-
rio hendo fecho un Fermorio veene Agg.^{do} citando
a todos los Cavalleros Capitulares con preuia amonesta.

D. Pedro Calancha
D. Juan Calancha

D. J. Rodríguez
Ferrer

D. Casto Leon
de Salcedo



Amenos

D. Juan García
D. Mariano

Simón Flores
Blasquez

